

12 de febrero de 2021
Circular No. SBP-DR-0029-2021

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Medios de publicación y exhibición de los
estados financieros

Señor(a) Gerente General:

Sea esta oportunidad para referirnos a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley Bancaria, el cual establece la obligación de las entidades bancarias de publicar en un diario de circulación nacional, copia sin firmar de los estados financieros auditados a los que se refiere el artículo 87 de la Ley Bancaria.

En ese sentido, nos permitimos recordarles lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Bancaria, el cual a su letra señala:

“ARTÍCULO 88. PUBLICACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS. Los bancos publicarán, en un diario de circulación nacional en la República de Panamá, copia sin firmar de los estados financieros auditados a los que se refiere el artículo anterior, con sus respectivas notas aclaratorias, si las hubiere, dentro de los treinta días posteriores a su presentación a la Superintendencia, y los exhibirán durante los próximos noventa días en un lugar accesible al público en cada uno de sus establecimientos en Panamá.”

En virtud de lo anterior, las entidades bancarias deberán asegurarse que al momento de realizar la publicación sobre los estados financieros a la cual se refiere el artículo anterior, la misma se efectúe **por medios impresos** en un diario de circulación nacional. Adicionalmente, dicha publicación deberá contener la información establecida en la referida disposición bancaria y ajustarse a los plazos descritos en la misma.

Por otro lado, en cuanto a la exhibición de la información en cada uno de sus establecimientos, la misma podrá ser mostrada en formato impreso o digital, permitiendo su accesibilidad en cualquiera de los dos casos. En el evento que dicha información sea exhibida con apoyo de recursos digitales o tecnológicos, la misma deberá ser accesible, íntegra, independiente y separada de cualquier otro tipo de información o publicación del banco que se

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”

exhiba en sus establecimientos, a fin que el público pueda visualizar y conocer de la situación financiera y el desempeño del banco durante su cierre fiscal correspondiente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

ARV/vc